



Castilla-La Mancha



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, PARA LA IMPARTICIÓN MEDIANTE OFERTA MODULAR DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS.

En Toledo, a 16 de enero de 2017

REUNIDOS

De una parte D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes en virtud del Decreto de nombramiento 21/2016, de 5 de mayo, conforme al Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y de otra, D. Ramón García Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su condición de Alcalde-Presidente y actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Ambos intervinientes se reconocen entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este acto, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

Que el sistema educativo en Castilla-La Mancha debe dar una respuesta adecuada a los cambios producidos en los procesos científicos y tecnológicos, y para ello ha de disponer de los recursos idóneos.

Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, establece en el artículo 2 que la finalidad de esta formación es preparar a los alumnos y a las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida.



Castilla-La Mancha



Asimismo, en su artículo 41 determina que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán las medidas necesarias para programar y organizar la oferta de las enseñanzas de formación profesional con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales más representativos.

Que el Centro de Educación de Personas Adultas "López del Oro" de Hellín (en adelante CEPA López del Oro) tiene autorizadas, mediante oferta modular, las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias, no disponiendo de las infraestructuras e instalaciones necesarias para impartir el módulo profesional de *Mantenimiento preventivo del vehículo* que forma parte del Currículo de citado Ciclo Formativo.

Que el Ayuntamiento de Hellín, puede facilitar el uso de sus instalaciones y equipamientos necesarios, para la impartición del módulo profesional de *Mantenimiento preventivo del vehículo*, del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias.

Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín consideran conveniente, en el marco y desarrollo de sus respectivas competencias, articular los sistemas de colaboración necesarios para llevar a cabo la impartición del módulo profesional de *Mantenimiento preventivo del vehículo* del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias.

Por todo lo expuesto, ambas Instituciones estiman oportuno suscribir el presente Convenio de colaboración, según las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es regular las condiciones que posibiliten el uso gratuito y libre de cargas de los bienes inmuebles e instalaciones del Ayuntamiento de Hellín, necesarios para la impartición del módulo profesional de *Mantenimiento preventivo del vehículo* del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias, autorizado mediante oferta modular en el CEPA López del Oro de la misma localidad.